



JUZGADO PRIMERO PROMISCO DE FAMILIA

Girardot (Cundinamarca), dieciséis (16) de julio de dos mil veinte (2020)

Proceso:	(V) C.E.C.M.R.
Demandante:	Henry Alberto Rodríguez Urrego
Demandado:	Emperatriz Zamora Guzmán
Radicación:	2530731840012019 - 00391 00
Auto:	Sustanciación No. 0358
Decisión:	Tiene por contestada demanda

Notificada personalmente¹ de la admisión de la demanda a la parte pasiva EMPERATRIZ ZAMORA GUZMÁN, quien dentro del término de traslado otorgado allegó en tiempo escrito de contestación de la demanda - *visible a folios 83 a 85 del paginario*-, en consecuencia, **se tiene por contestada la demanda por parte de la demandada en mención.**

Bajo este entendido y por el mandato constituido, se **reconoce** personería procesal al abogado **FARID CABEZAS MORENO**, para que intervenga en este asunto en representación de los intereses de la demandada, con plena observancia de las facultades otorgadas en el memorial de sustitución de poder visto a folios 82.

Ahora bien, previo a correr traslado de los medios exceptivos propuestos por la demandada, como quiera que, durante el término de contestación de demanda, la parte pasiva igualmente presentó demanda de reconvención, para la continuación del respectivo trámite se remitirá en lo sucesivo al correspondiente cuaderno de reconvención.

Notifíquese

DIANA GICELA REYES CASTRO

Juez

Firmado Por:

¹ Acta de notificación Folio 75 del cuaderno principal.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**DIANA GICELA REYES CASTRO
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 001 PROMISCOUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO GIRARDOT -
CUNDINA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**b82d7b51eb3dee5eb0f4efeb5dd5f5a3728a40dd2353831bb74d972759a86
ae1**

Documento generado en 16/07/2020 11:34:09 AM

JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO DE FAMILIA DE GIRARDOT